Libro.....

ORDENANZA Nº 3021

VISTO:

La necesidad de dar inicio a la obra de Gas Natural proyectada en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza Nº 3017 se dispuso la ejecución de la primera etapa de la Obra de Red de Gas Natural en el sector céntrico de la Ciudad de Morteros, en el ámbito que se especifica en el Plano DC 01438/002 de Distribuidora de Gas del Centro S.A.

II) Que a los fines de dar inicio a la mencionada obra el Municipio accederá al Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural en virtud del acuerdo suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

III) Que conforme establece el art. 43 inc. 17 corresponde al Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo con el Estado Provincial

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1°: ADHIERESE esta Municipalidad de la ciudad de Morteros al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

Art. 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente a la suscripción del Sr. Intendente Municipal José Alberto Bría de todo convenio o acuerdo que permita hacer

efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el

Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.

Art 3:: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-